SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

07pa 147

Modifica Resolución Exenta N° 6648, que aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_____/

SANTIAGO,

005740 • 17.10.2017

VISTOS:

a) El D.S (V. y U.) N° 355 de 1976, que regula el Reglamento Orgánico de los SERVIU;

b) El Oficio ordinario N° 814 (V. y U.) de fecha 31.12.2014 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;

c) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012, que aprueba el Programa "Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad";

d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5870 (V. y U.) de fecha 22 de septiembre de 2014;

e) El Reporte Ficha IDI, proceso presupuestario 2015, ingresado al Sistema Nacional de Inversiones (SIN), del proyecto 30302727-0 "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", con recomendación favorable (RS) de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región Metropolitana;

f) El Decreto N° 1316 de fecha 11.09.2015 y Decreto N° 133 de fecha 08.02.2016 ambos del Ministerio de Hacienda, que fijan el financiamiento para la adquisición de inmuebles para el proyecto de inversión denominado "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0, con cargo a la Partida 18: Ministerio de Vivienda y Urbanismo; capítulo 33: SERVIU Región Metropolitana; Programa 01: SERVIU Región Metropolitana; Subtítulo 31, Ítem 02, de la Ley N° 20.981 del presupuesto del Sector Público año 2017;

g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2535 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 07 de septiembre de 2016 que

aprueba el documento "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA" e instruye al SERVIU en las materias que indica y autoriza la adquisición por compraventa o permuta de los inmuebles que se individualizan, modificada por la Resolución Exenta N° 3.219 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 06 de diciembre de 2016;

h) La Resolución Exenta N° 6648 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprobó la compraventa del inmueble ubicado en Collaguasi 520, Block A, departamento 33, Rol 661-131, singularizado en el Resuelvo 1° de la citada Resolución;

i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

j) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 544 (V. y U.) de fecha 09 de julio de dos mil catorce, que me designa Subdirector de Administración y Finanzas, y las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 7720 (SERVIU RM), de fecha 23 de diciembre de 2015, complementada por la Resolución Exenta N° 181 (SERVIU RM) de fecha 13 de enero de 2017, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de llevar a cabo el Programa denominado "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA";

b) Para tal efecto se requiere que el vendedor del inmueble singularizado en el Visto h) haga entrega al Servicio del mismo;

c) Lo cual hace necesario modificar la Resolución que aprobó dicha compraventa, en el sentido que se señalará en el Resuelvo de la presente.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 6648 de fecha 26 de diciembre de 2016 en su Resuelvo 2°, reemplazando solamente el último párrafo del mismo, por el siguiente: "Para el pago del monto de

46 UF, el vendedor deberá presentar ante el Servicio el acta de entrega del inmueble objeto de la compraventa de esta resolución, otorgada por instrumento privado y firmada."

2. En lo no modificado se mantiene vigente resolución modificada.

3. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LUIS FELIPE HORMAZABAL ACEVEDO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU METROPOLITANO

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
12 OCT 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

AVS/CVV/RSP/BAR
TRANSCRIPCIÓN.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Equipo Rehabilitación Urbana.
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Depto. de Programación Física y Control.
- Sección Tesorería.
- Sección Control de Egresos.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Adquisición de Inmuebles.
- Sección Partes y Archivo.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G